

# Medición hecha a valor razonable

A propósito del borrador para discusión pública emitido por IASB  
en Mayo del 2009

Por: **Samuel Alberto Mantilla B.**  
[samuelalbertom@gmail.com](mailto:samuelalbertom@gmail.com)

## INTRODUCCIÓN

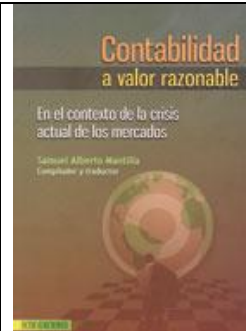
En mayo del 2009 emitió IASB el borrador para discusión pública de su propuesta de IFRS *Fair Value Measurement* [Medición hecha a valor razonable], identificado como ED/2009/5 y con plazo para comentarios hasta el 28 de septiembre del 2009.

Tal borrador hace parte de un proceso que busca: (1) establecer una sola fuente de orientación para todas las mediciones hechas a valor razonable que son requeridas o permitidas por los IFRS, para reducir la complejidad y mejorar la consistencia en su aplicación; (2) aclarar la definición de valor razonable y la orientación relacionada, con el fin de comunicar más claramente el objetivo de la medición; y (3) mejorar las revelaciones sobre el valor razonable para permitirles a los usuarios de los estados financieros valorar la extensión en la cual se usa el valor razonable y para informarles sobre los inputs usados para derivar esos valores razonables.

Adicionalmente, hace parte del proceso de convergencia con los US-GAAP y, a la vez que incorpora buena parte de los contenidos del SFAS-157, le hace algunos mejoramientos importantes.

La introducción del valor razonable como base de medición ha sido una característica de los IFRS que se ha desarrollado a lo largo de muchos años y, como resultado, la orientación sobre la medición hecha a valor razonable está dispersa a través de muchos IFRS y no siempre es consistente ni completa.

El borrador propuesto se convertirá en un IFRS. El presente trabajo hace una síntesis analítica del mismo.

	<p><b>Contabilidad a valor razonable.</b> <b>En el contexto de la crisis actual de los mercados</b></p> <p>Samuel Alberto Mantilla, 1ª ed.2009, 262 pp (17x24 cm) ISBN 978-958-648-597-5</p> <p>Adquiéralo en ECOE EDICIONES (<a href="http://www.ecoediciones.com">http://www.ecoediciones.com</a>) O en las principales librerías del país.</p>
---	---

## Contenido del estándar propuesto

El IFRS propuesto está contenido en un documento que tiene cuatro componentes: (1) el estándar; (2) la aprobación por parte de IASB; (3) las bases para las conclusiones; y (4) ejemplos ilustrativos.

El estándar como tal consta de las siguientes secciones principales: (1) principio nuclear; (2) medición; (3) revelación; (4) fecha efectiva y transición; y (5) apéndices.

Se destaca, ciertamente, la sección relacionada con la medición, que está compuesta por cinco partes: (1) valor razonable; (2) valor razonable en el reconocimiento inicial; (3) técnicas de valuación; (4) inputs para las técnicas de valuación; y (5) jerarquía del valor razonable.

Los apéndices son cuatro: (A) términos definidos; (B) orientación para la aplicación; (C) técnicas de valor presente; y (D) enmiendas a otros IFRS.

Como se puede observar, se trata de un estándar (propuesto) bastante completo que, sin lugar a dudas, le dará no solo claridad sino un mayor impulso para el afianzamiento de la medición hecha a valor razonable en el contexto de los IFRS.

Para algunos sectores, interesados en que se regrese al antiguo costo histórico, puede ser una decepción. Más aún cuando la orientación se basa en valores razonables definidos como precios de salida del mercado.

El asunto es importante. Más aún cuando IASB, al definir que la fecha límite para recibir comentarios será el 28 de septiembre del 2009, señala que “al considerar los comentarios basará sus conclusiones en los méritos de los argumentos a favor y en contra de cada enfoque, no en el número de respuestas que respalden cada enfoque.”

## EL PRINCIPIO NUCLEAR

El IFRS (propuesto) sobre medición hecha a valor razonable tiene un principio nuclear extremadamente importante: la definición de valor razonable.

Define valor razonable como “el precio que sería recibido por vender un activo o sería pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre los participantes en el mercado a la fecha de medición”.

Tal y como los muestra el borrador que se analiza, tal principio tiene siete aspectos que lo caracterizan:

- 1. El activo o pasivo.** La medición hecha a valor razonable es para un activo o pasivo particular. Por consiguiente, se tienen que considerar las características propias del activo o pasivo, con una condición: “si los participantes en el mercado considerarían esas características cuando determinan el precio del activo o pasivo a la fecha de medición.” Ello no elimina ni la posibilidad de agrupar activos o pasivos de características similares pero tampoco la obligación de separar los distintos componentes de los mismos (‘componentización y des-componentización’). Se acepta la teoría financiera del ‘portafolio’ pero su contabilización es de acuerdo con las características propias de cada activo o pasivo. Esto tiene consecuencias ‘financieras’ importantes.

2. **La transacción.** El supuesto es que se transa 'en el mercado' y que ello se realiza de manera 'ordenada'. Claro que 'ordenada' tiene su propia definición: "transacción ordenada es la transacción que asume la exposición al mercado durante un período antes de la fecha de medición para permitir las actividades de mercadeo usuales y acostumbradas para las transacciones que implican tales activos o pasivos." En ningún caso se admite que sea una transacción 'forzada.' Adicional a lo anterior, se asume que las transacciones ocurren en el 'mercado más ventajoso', esto es, el mercado que maximiza la cantidad que se recibiría para vender el activo o que minimiza la cantidad que sería pagada para transferir el pasivo, luego de considerar los costos de transacción y los costos de transporte. Para ello la entidad no necesita realizar investigaciones exhaustivas sino considerar el mercado en el cual normalmente realizaría las transacciones de sus activos y pasivos concretos.
  
3. **Los participantes en el mercado.** Se refiere a los participantes en el mercado más ventajoso, esto es, los compradores y vendedores de activos o pasivos que sean: (a) independientes (uno de otros, esto es, no sean partes relacionadas); (b) conocedores (estén suficientemente informados para tomar decisiones de inversión y se presume que sean tan conocedores como la entidad que reporta, en relación con el activo o pasivo); (c) capaces (de participar en la transacción del activo o pasivo); y (d) dispuestos (a participar en la transacción, no pueden ser forzados a ello). Se trata de los participantes generales en el mercado, no de participantes específicos que se necesiten identificar.
  
4. **El precio.** Valor razonable es el precio que sería recibido para vender un activo o que sería pagado para transferir un pasivo en el mercado más ventajoso a la fecha de medición. Se trata, claramente, de un precio de salida, ya sea que ese precio sea observable de manera directa o estimado usando una técnica de valuación. En ausencia de un mercado observable para proveer información sobre la fijación del precio, la entidad tiene que considerar las características de los participantes en el mercado que entrarían en la transacción por el activo o pasivo. Incluye la consideración de los costos tanto de transacción como de transporte.
  
5. **La aplicación a los activos.** Sobre la base del 'uso más alto y mejor', el cual establece la premisa de valuación usada para medir el valor razonable del activo. Tal uso puede ser: (a) el físicamente posible; (b) el legalmente permisible; o (c) el financieramente factible. Incluye la combinación de activos y pasivos en una sola transacción.
  
6. **La aplicación a los pasivos.** Define unos principios de carácter general y otros de carácter específico. Como principios generales señala que el pasivo se transfiere a la fecha de medición, que el mejor precio es el observado en el mercado activo, que en muchos casos puede no haber precio de mercado observable, y que en muchos casos puede ser necesario usar técnicas de estimación, principalmente las salidas de los flujos de efectivo. Se refiere a dos de carácter específico: (a) riesgo de no-desempeño; y (b) restricciones (a la transferencia del pasivo).
  
7. **La aplicación a los instrumentos de patrimonio.** Tal y como ocurre con los activos y pasivos, el objetivo de la medición hecha a valor razonable del instrumento de patrimonio es estimar el precio de salida a la fecha de medición. Sin embargo, si bien el objetivo es el mismo, el emisor del instrumento de patrimonio puede salir del instrumento de patrimonio si el instrumento deja de existir o si la entidad le recompra el instrumento al tenedor. Por esta razón, la entidad tiene que medir el valor razonable de su instrumento de patrimonio desde la perspectiva del participante que tiene el instrumento como activo.

## ALGUNOS ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA MEDICIÓN

El principio nuclear de la medición hecha a valor razonable tiene algunos elementos específicos que tienen importantes implicaciones prácticas: (1) valor razonable en el reconocimiento inicial; (2) técnicas de valuación; (3) inputs para las técnicas de valuación; y, (4) jerarquía del valor razonable. Se resumen a continuación.

### Valor razonable en el reconocimiento inicial

Parte de la diferenciación entre 'precio de entrada' y 'precio de salida.'

En los casos en que el precio de entrada es igual al precio de salida, el valor razonable del activo o pasivo en el reconocimiento inicial es igual al precio de entrada (precio de transacción).

Sin embargo, como este no siempre es el caso, es necesario considerar los factores específicos de la transacción, así como del activo o pasivo, para determinar si el valor razonable en el reconocimiento inicial es igual al precio de transacción.

Si un IFRS requiere o permite que la entidad mida el activo o pasivo inicialmente a valor razonable y el precio de transacción difiere del valor razonable, la entidad reconoce la ganancia o pérdida resultante, haciéndolo en utilidad o pérdida a menos que el IFRS requiera otra cosa.

### Técnicas de valuación

El objetivo de usar una técnica de valuación es estimar el precio al cual ocurriría la transacción ordenada entre los participantes en el mercado a la fecha de medición.

El estándar propuesto no señala ninguna técnica de valuación particular. Señala que para medir el valor razonable se tienen que usar técnicas de valuación que:

- Sean consistentes con cualquiera de los tres enfoques que se aceptan: (1) enfoque del mercado [market approach] (usa precios y otra información relevante generada por transacciones de mercado que implican activos o pasivos idénticos o comparables); (2) enfoque de ingresos [income approach] (usa técnicas de valuación para convertir cantidades futuras en una sola cantidad presente – descontada); y (3) enfoque de costo [cost approach] (refleja la cantidad que actualmente sería requerida para reemplazar la capacidad de servicio de un activo – a menudo se le refiere como costo de reemplazo).
- Sean apropiadas en las circunstancias y para las cuales haya disponibles datos suficientes para medir el valor razonable, maximizar el uso de los inputs observables relevantes y minimizar el uso de los inputs no-observables.
- Sean calibradas periódicamente. Tanto individual como en su combinación. La medición hecha a valor razonable es el punto dentro del rango, que sea el más representativo del valor razonable en las circunstancias.
- Sean aplicadas de manera consistente. Sin embargo, el cambio en una técnica de valuación o en su aplicación es apropiado si el cambio resulta en una medición que sea igual o más representativa del valor razonable en las circunstancias.

## Inputs para las técnicas de valuación

El IFRS propuesto usa la expresión '*inputs*', que se puede traducir como insumos o entradas pero estas expresiones en español no reflejan el verdadero sentido original. '*Inputs*' se refiere de manera amplia a los supuestos que los participantes en el mercado usarían cuando fijan el precio de un activo o pasivo, incluyendo los supuestos sobre riesgo.

Para efectos de la medición hecha a valor razonable, interesa especialmente diferenciar entre los inputs que son observables (los desarrollados con base en los datos de mercado disponibles y que reflejan los supuestos que los participantes en el mercado usarían cuando fijan el precio del activo o pasivo) y los que son no-observables (para los cuales no están disponibles datos de mercado y que se desarrollan con base en la mejor información disponible sobre los supuestos que los participantes en el mercado usarían cuando fijan el precio del activo o pasivo).

El principio general que recoge este IFRS propuesto es que las técnicas de valuación que se usen para medir el valor razonable tienen que maximizar el uso de los inputs observables relevantes y minimizar el uso de los inputs no-observables.

En el caso de que los inputs observables requieran ajuste importante con base en datos que sean no-observables, la medición a valor razonable se categoriza en un nivel más bajo de la jerarquía del valor razonable.

## Jerarquía del valor razonable

Recoge prácticamente la misma jerarquía del valor razonable introducida por el SFAS-157 y lo hace con el fin de incrementar la consistencia y la comparabilidad en las mediciones hechas a valor razonable, así como las revelaciones relacionadas.

Para ello, categoriza en tres niveles los *inputs* de las técnicas de valuación usadas para medir el valor razonable, dándole la mayor prioridad a los precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos (inputs del nivel 1) y la prioridad más baja a los inputs no-observables (inputs del nivel 3). La categoría intermedia (inputs del nivel 2) son los inputs diferentes a los precios cotizados que se incluyen en el nivel 1 que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (ej: precios) o indirectamente (ej: derivados de los precios).

Si un input usado para medir el valor razonable se basa en precios *bid and ask* [oferta y aceptación], el precio dentro de la distribución *bid and ask* que sea el más representativo del valor razonable en la circunstancias se tiene que usar para medir el valor razonable, independiente de dónde se categorice el input dentro de la jerarquía del valor razonable.

## REVELACIONES

El IFRS propuesto señala que para los activos y pasivos medidos a valor razonable, la entidad tiene que revelar información que les permita a los usuarios de sus estados financieros valorar los métodos y los inputs usados para desarrollar esas mediciones y, para las mediciones hechas a valor razonable que usen inputs no-observables importantes (nivel 3), el efecto que las mediciones tienen en la utilidad o pérdida, o en los otros ingresos comprensivos, del período.

Sobre el particular, se resaltan dos aspectos: (1) la carga de la revelación; y (2) los contenidos mínimos.

En relación con la 'carga de la revelación', el IFRS propuesto dice que la entidad (con algunas excepciones que especifica), tiene que determinar:

1. Qué tanto detalle revelar;
2. Qué énfasis dar a los diferentes aspectos de los requerimientos de revelación;
3. Qué tanta agregación o desagregación llevar a cabo; y
4. Si los usuarios necesitan cualquier información adicional, evaluar la información cuantitativa revelada.

En lo que tiene que ver con los 'contenidos mínimos de la revelación', señala expresamente:

- (a) La medición hecha a valor razonable al final del período de presentación del reporte;
- (b) El nivel de la jerarquía del valor razonable dentro de la cual se categorizan las mediciones hechas a valor razonable en su totalidad (nivel 1, 2 o 3);
- (c) Para los activos y pasivos tenidos a la fecha de presentación del reporte, cualesquiera transferencias importantes entre los niveles 1 y 2, así como las razones para esas transferencias. Las transferencias al interior de cada nivel se tienen que revelar y discutir por separado.
- (d) Los métodos y los inputs usados en la medición hecha a valor razonable, así como la información usada para desarrollar esos inputs. Si ha habido cambio en la técnica de valuación, tiene que revelarse ese hecho, así como las razones para hacerlo y su efecto en la medición hecha a valor razonable.
- (e) Para las mediciones hechas a valor razonable categorizadas dentro del nivel 3, la conciliación de los saldos iniciales y los saldos de cierre, revelando por separado los cambios ocurridos durante el período. Especifica cuáles cambios en particular requieren revelación.

Adicionalmente, precisa los siguientes aspectos:

1. Para cada clase de activos y pasivos no medidos a valor razonable en el estado de posición financiera, pero para los cuales se revela el valor razonable, la entidad tiene que revelar el valor razonable por el nivel de la jerarquía del valor razonable.
2. Para cada clase de pasivo medido a valor razonable después del reconocimiento inicial, señala los aspectos concretos que se tienen que revelar.
3. Si el activo es usado junto con otros activos y su uso mayor y más alto difiere de su uso actual, señala los aspectos concretos que se tienen que revelar.
4. La entidad tiene que presentar las revelaciones cuantitativas que son requeridas por este IFRS propuesto, haciéndolo en un formato tabular a menos que otro formato sea más apropiado.

## **ASPECTOS COMPLEMENTARIOS**

Lo anterior es un resumen de los aspectos centrales del IFRS propuesto que se está comentando, el cual se espera sea emitido como IFRS final a comienzos del año 2010. Sus efectos ya se

empiezan a sentir habida cuenta que hay bastante consenso respecto de su necesidad. A continuación se mencionan algunos aspectos adicionales que es importante tener en cuenta.

### **Fecha efectiva y transición**

Todavía no está definida la fecha efectiva de su implementación pero está claro que su aplicación temprana será permitida y que deberá ser aplicado de manera prospectiva al comienzo del período anual en el cual se aplique inicialmente. No se necesitarán aplicar los requerimientos de revelación a la información comparativa que se suministre para los períodos anteriores a su aplicación inicial.

### **Apéndice A. Términos definidos**

Esta es una ayuda muy importante para entender el significado de los distintos términos empleados, así como para precisar el alcance de los requerimientos del estándar.

Los términos que define son: mercado activo; valor razonable; uso más alto y mejor; IFRS; premisa de valuación en-intercambio; premisa de valuación en-uso; inputs del nivel 1; inputs del nivel 2; inputs del nivel 3; participantes en el mercado; mercado más ventajoso; riesgo de no-desempeño; inputs observables; transacción ordenada; mercado principal; costos de transporte; unidad de cuenta; inputs no-observables.

### **Apéndice B. Orientación para la aplicación**

Este apéndice hace parte integral del IFRS propuesto y tiene como intención principal precisar el enfoque de la medición hecha a valor razonable.

Ofrece orientación en relación con la premisa de valuación en-uso; la jerarquía del valor razonable (niveles 1, 2 y 3); mercados que no son activos y transacciones que no son ordenadas; precios cotizados suministrados por terceros.

Es una ayuda interesante que tiene el mérito de que si bien, afronta la coyuntura de la actual crisis (mercados no-activos), no se queda en ella.

### **Apéndice C. Técnicas de valor presente**

Este apéndice también hace parte integral del IFRS propuesto y ofrece información sobre el uso de las técnicas de valor presente para medir el valor razonable. La orientación se centra en las técnicas de ajuste tradicionales o de la tasa de descuento, así como en la técnica de los flujos de efectivo esperados (valor presente esperado). Esta orientación ni prescribe el uso de una técnica específica de valor presente ni limita el uso de las técnicas de valor presente para medir el valor razonable a las técnicas que se discuten. La técnica del valor presente que se usen para medir el valor razonable dependerá de los hechos y circunstancias específicos del activo o pasivo que se esté midiendo.

La información que ofrece la agrupa alrededor de los siguientes temas: los componentes de la medición a valor presente; principios generales que gobiernan la aplicación de cualquier técnica de valor presente; riesgo e incertidumbre; técnica de ajuste de la tasa de descuento; técnica del valor presente esperado.

## Apéndice D. Enmiendas a otros IFRS

Recoge las enmiendas que se necesitarán hacer a otros IFRS en el caso de que sea aprobado este IFRS propuesto.

Los principales cambios están alrededor de la definición de valor razonable.

Tiene implicaciones especiales para el IFRS 2 (Pago basado-en-acciones), IFRS 3 (Combinaciones de negocios), IFRS 7 (Instrumentos financieros: revelaciones), IAS 1 (Presentación de instrumentos financieros), IAS 2 (Inventarios), IAS 16 (Propiedad, planta y equipo), IAS 18 (Ingresos ordinarios), IAS 19 (Beneficios para empleados), IAS 26 (Contabilidad y presentación de reportes de planes de beneficio de retiro), IAS 33 (Ganancias por acción), IAS 34 (Información financiera intermedia), IAS 36 (Deterioro del valor de los activos), IAS 38 (Activos intangibles), IAS 39 (Instrumentos financieros: reconocimiento y medición), IAS 40 (Propiedad para inversión), IAS 41 (Agricultura), IFRIC 13 (Programas de lealtad de los clientes).

Como se puede observar, tiene implicaciones amplias y sienta bases más sólidas para la contabilidad a valor razonable.

## BASES DE MEDICIÓN

La implementación de los IFRS, y particularmente del IAS 39, ha generado importante controversia alrededor de las bases de medición utilizadas.

Principalmente de parte de quienes, acostumbrados al costo histórico, se han sentido 'amenazados' por el valor razonable, especialmente a causa de la volatilidad de los resultados financieros.

Tal reacción se entiende porque se está pasando de un sistema basado-en-reglas (donde prima lo formal y se contabiliza el costo legal) a un sistema basado-en-principios (donde prima lo financiero y se contabilizan los valores que se transan en los mercados).

En ese sentido, el IFRS propuesto incorpora unos avances bien importantes, habida cuenta que afianza lo relacionado con los valores de mercado: el valor razonable entendido como precio de salida; quiénes son los participantes en el mercado; cuál es el mercado principal; cuál es el mercado más ventajoso; qué es un mercado activo. Pero también, las premisas de valuación (en-intercambio y en-uso), los inputs (observables y no-observables; su jerarquía), y el riesgo de no-desempeño.

Y también, lo cual se debe resaltar, las precisiones relacionadas con las técnicas de valor presente (técnicas de ajuste de la tasa de descuento; técnicas de valor presente esperado).

Por eso vale la pena recoger acá los dos párrafos principales al respecto:

- C2** El valor presente (que es una aplicación del enfoque de ingresos) es una herramienta usada para vincular las cantidades futuras inciertas (flujos de efectivo o valores) a una cantidad presente usando una tasa de descuento que sea consistente con el valor que maximiza el comportamiento. La medición hecha a valor razonable de un activo o pasivo, usando el valor presente, tiene que capturar los siguientes elementos desde la perspectiva de los participantes en el mercado a la fecha de medición:
- (a) un estimado de los flujos de efectivo futuros del activo o pasivo que se esté midiendo;

- (b) las expectativas sobre las variaciones posibles en la cantidad y/o cronograma de los flujos de efectivo que representen la incertidumbre inherente en los flujos de efectivo;
- (c) el valor del dinero en el tiempo, representado por la tasa en activos monetarios libres-de-riesgo que tengan fechas de maduración o duraciones que coincidan con el período cubierto por los flujos de efectivo y no tengan ni incertidumbre en el cronograma ni riesgo de incumplimiento para el tenedor (tasa de interés libre-de-riesgo);
- (d) el precio por incorporar la incertidumbre inherente en los flujos de efectivo (prima por el riesgo);
- (e) otros factores que en las circunstancias serían considerados por los participantes en el mercado.

### **Principios generales**

- C3** Las técnicas de valor presente difieren en cómo capturan esos elementos. Sin embargo, los siguientes principios generales gobiernan la aplicación de cualquier técnica de valor presente usada para estimar el valor razonable:
- (a) Los flujos de efectivo y las tasas de descuento tienen que reflejar los supuestos que los participantes en el mercado usarían cuando fijan el precio del activo o pasivo.
  - (b) Los flujos de efectivo y las tasas de descuento tienen que considerar solamente las características del activo o pasivo que se esté midiendo.
  - (c) Para evitar doble-contabilización o la omisión de los efectos de los factores de riesgo, las tasas de descuento tienen que reflejar supuestos que sean consistentes con los que son inherentes a los flujos de efectivo.
  - (d) Los supuestos sobre los flujos de efectivo y las tasas de descuento tienen que ser internamente consistentes. Por ejemplo, los flujos de efectivo nominales (que incluyan el efecto de la inflación) se tienen que descontar a una tasa que incluya el efecto de la inflación. La tasa de interés nominal libre-de-riesgo incluye el efecto de la inflación. Los flujos de efectivo reales (que excluyen el efecto de la inflación) se tienen que descontar a una tasa que excluya el efecto de la inflación. De manera similar, los flujos de efectivo después de impuestos se tienen que descontar usando una tasa de descuento después de impuestos. Los flujos de efectivo antes de impuestos se tienen que descontar a una tasa que sea consistente con esos flujos de efectivo.
  - (e) Las tasas de descuento tienen que ser consistentes con los factores económicos subyacentes de la moneda en la cual se denominen los flujos de efectivo.

Tal orientación es suficientemente clara. Y debería tener impacto (si es acogida, porque por la vía de la 'convergencia' o de los 'referentes' se pueden tomar otros caminos), sobre todo en estos países latinoamericanos tan adictos a incorporar la inflación pero no a descontarla (lo cual tiene un efecto muy favorable para el prestamista mas no para el prestatario). El caso colombiano, por ejemplo, hace crisis: ya no es sostenible cobrar intereses a la inflación (que es la base de los sistemas UPAC y UVR) y tampoco se admite que la corrección monetaria sea un elemento de los estados financieros (los IFRS sólo admiten como tales: activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos).

En consecuencia, el análisis es netamente financiero, no de corte legal. Por eso el centro está en los 'modelos' usados para las mediciones hechas a valor razonable, así como las revelaciones asociadas a los mismos.

Por esa razón, los IFRS no señalan que la base de medición a valor razonable sea la única. Se siguen manteniendo otras, entre ellas el costo amortizado. Ello es una expresión de los hechos y

circunstancias propios de cada activo o pasivo que se esté midiendo, con referencia a su mercado concreto.

## IFRS PARA PYMES

Por estos días IASB está emitiendo el estándar final de su IFRS PARA PYMES. El proceso no ha sido fácil, como tampoco lo será su implementación y sus desarrollos futuros.

Sobre el tema que se está comentando en este trabajo, vale la pena resaltar lo que al respecto incluye la versión final (ya disponible como 'casi final' para quienes disponen de la suscripción comprensiva).

El IFRS PARA PYMES aplica a las entidades que no tienen accountability pública y que además publican estados financieros de propósito general.

Señala que el reconocimiento inicial de los activos y pasivos de estas entidades se hará a **costo histórico**, a menos que ese IFRS lo requiera de otra manera. Esta es una simplificación importante que facilitará 'ingresar al sistema' o, en otras palabras, que facilitará una 'adopción' más práctica.

Para el reconocimiento subsiguiente hace una diferenciación entre 'activos financieros básicos' y 'activos no-financieros'.

Sobresale la creación de la categoría 'activos financieros básicos' (y también los pasivos), limitando los instrumentos financieros que están al alcance de las PYMES de todos los demás que operan en los mercados de capital (financieros, de seguros, de valores). Los activos financieros básicos se contabilizarán, subsiguientemente, a 'costo amortizado menos deterioro', excepto las inversiones en acciones preferenciales (no-convertibles; no-vendibles), las cuales se llevarán a valor razonable con los cambios en el valor razonable en utilidad o pérdida.

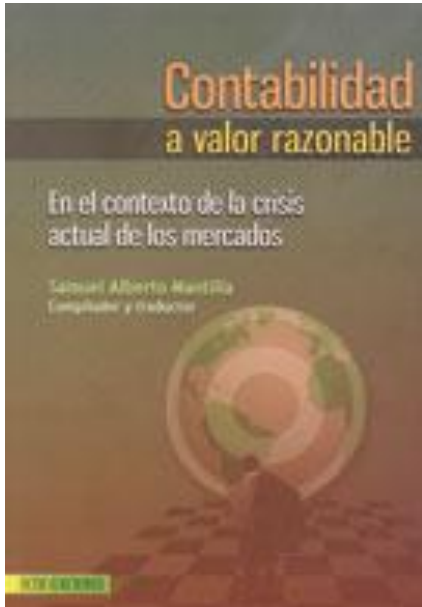
Los activos no financieros son contabilizados, subsiguientemente, a través de una variedad de bases, así:

- propiedad, planta y equipo: el más bajo entre costo depreciado y cantidad recuperable
- inventarios: el más bajo entre costo y precio de ventas menos costo de ventas
- activos en uso y tenidos para la venta: reconociendo el deterioro
- inversiones en asociadas y negocios conjuntos: a valor razonable

Este análisis, ciertamente es impreciso, por razones de espacio (no hace parte del objeto del presente trabajo) y porque será necesario esperar la versión final del IFRS PARA PYMES.

En todo caso, lo que se ve es que se mantiene el enfoque mixto de distintas bases de medición, condicionado ahora por los hechos y circunstancias propios del activo o pasivo, o si se prefiere, por los hechos y circunstancias determinados por el mercado en el cual se transe el activo o pasivo.

\* \* \* \* \*



**Samuel Alberto Mantilla, 1ª**  
ed.2009, 262 pp (17x24 cm)  
ISBN 978-958-648-597-5

Adquiéralo en ECOE EDICIONES  
(<http://www.ecoediciones.com>)

O en las principales librerías del  
país.

## **Contabilidad a valor razonable. En el contexto de la crisis actual de los mercados**

La presente compilación ha sido preparada para un sector de contadores financieros, no para la masa de cumplidores de normas técnicamente mal elaboradas pero políticamente muy fuertes.

Muestra cómo, hoy más que nunca, en el mundo entero, y al igual que ocurre en Colombia, las fuerzas del status quo intentan una vez más acomodar la contabilidad a sus intereses particulares, fortalecer los sistemas basados-en-reglas y apropiarse de las partes de los estándares internacionales de información financiera (IFRS) que se ajustan a sus conveniencias particulares.

Sin embargo, el proceso hacia estándares de información financiera que sean de la más alta calidad, sigue adelante. Cada día mostrando mayor fortaleza técnica y dejando ver las realidades de los mercados ('volatilidad') y las falencias de los sistemas legales ('cumplimiento').

La discusión, mundial, acerca del valor razonable, tiene múltiples facetas, poderosos contradictores y sólidas defensas. En estas páginas se le ofrecen a ese lector, seis documentos seleccionados que recogen las distintas posturas y que muestran cómo avanza el proceso.

**Contenido:** Contabilidad a valor razonable: Entendiendo los problemas originados por la crisis del crédito. Contabilidad en y para la crisis sub-prime. Contabilidad de los instrumentos financieros. Implicaciones regulatorias. Consideraciones del auditor en relación con las mediciones hechas a valor razonable, las revelaciones y los deterioros que son otros-que-temporales. Medición y revelación del valor razonable de instrumentos financieros en mercados que ya no están activos.